

	RESOLUCIONES DE GERENCIA RESOLUCIÓN NÚMERO 188	AÑO
	FECHA: 12 DE NOVIEMBRE	2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CODIGO DE INTEGRIDAD DE LA LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E.

El Gerente de la LOTERÍA DEL TOLIMA E. I. C. E, en uso de las facultades, constitucionales, legales - estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1499 de 2017, en su Artículo 2.2.22.1.1. establece: **Sistema de Gestión**. El Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, que integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, es el conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad.

Que tomando como base los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y de la Política de Integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública, que desarrolló un código general' o 'código tipo' que denominó Código de Integridad, con las características de ser general, conciso y en cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, cada uno de los valores que incluyó el Código de Integridad de la Lotería del Tolima, determina una línea de acción cotidiana.

Que, por lo anterior,

RESUELVE:

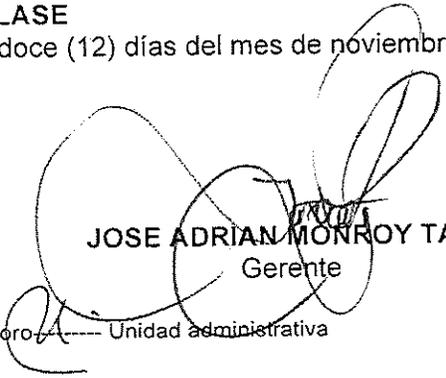
ARTICULO PRIMERO: Adóptese el código de integridad de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Lotería del Tolima, el cual hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y establece los valores mínimos de integridad homogéneos para los servidores públicos de la Entidad.

ARTICULO SEGUNDO: Socializar, el contenido, del Código de Integridad a los Servidores Públicos de la Lotería del Tolima, el cual consta de 12 páginas que contienen los valores de honestidad, respeto, compromiso, diligencia, justicia y responsabilidad; que determinan una línea de acción cotidiana de la entidad.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a todos los interesados y **Publicar** la presente resolución en sitio visible de la entidad, y en la página web www.loteriadeltolima.com

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los doce (12) días del mes de noviembre de 2019.


JOSE ADRIAN MONROY TAFUR
Gerente

Elaboro: Blanca Ena Barragán Toro - Unidad administrativa